

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTIUNO (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL - POSESORIO.
Radicado: 2017 – 00038 - 00.
Demandante: JUAN DOMINGUEZ CANTOR
Demandado: ESTRELLA JOSEFA JIMÉNEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca, para que se sirva informa sobre el trámite que se adelanta frente al Despacho Comisorio No. 028 del 27 de agosto de 2018, el cual fue comunicado por esta Judicatura mediante comisorio No. 033, la cual resolvió sobre la objeción a la oposición a la entrega, la cual declaro precluida por no haber aportado la caución, mediante providencia de fecha 22/10/2019, adjuntándole el memorial presentado de requerimiento al comisionado presentado a folios 267 y 268, suscrito por IVAN DANILO LEON LIZCANO. Por secretaria librese oficio y anexe dichos folios.

SEGUNDO: INCORPORAR y PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, la respuesta al oficio N° JCCA-668 allegada por parte de la Inspectoría de Policía de Arauca, mediante escrito del 03 de junio de 2021¹, para que, si bien lo consideren, se pronuncien sobre su contenido.

TERCERO: : REQUERIR al sustanciador del despacho **EDGAR ALAIN GARCIA** que en lo posible cumpla con los términos expuestos en su manual de funciones maxime de reiterarlo en la Circular 001 con los proyectos de providencia incluyendo nuevos aspectos que se pueden presentar en el proceso debido a que los expedientes se mantienen actualizados todos los días, presentando la fecha de los proyectos el mismo día en que los manda por correo electrónico al juzgado y no con otra fecha so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Por lo tanto si las partes si lo desean puede invocar el memorial respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Fl. 82 – 85 Cpp1

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 128.

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edeya.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-
ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd8244471e38cde4e6457f8fecac48f161b25f16ce4c776fdeb0
1f13d0260d1

Documento generado en 21/07/2021 10:40:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>